



**AYUNTAMIENTO
DE
CHIPIONA
SECRETARIA GRAL.
LHP/ibc**

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las diez y cincuenta horas del día **SIETE DE ABRIL** del año dos mil dieciséis, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Asistentes a la reunión:

Preside: D^a Isabel Jurado Castro.

Tenientes de Alcalde:

D^a Davinia Valdés del Moral.

D. Rafael Naval Jurado.

D. Javier Díaz Jurado.

Secretaria General Acctal.: D^a. Leonor Hidalgo Patino

Interventor Acctal: D^a. M^a. Regla Mellado Alcalá

Carácter de la reunión: ORDINARIA

El Alcalde Presidente declaró abierta la sesión, pasándose a tratar los asuntos enumerados en el Orden del Día.

LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 31 DE MARZO DE 2.016 (ORDINARIA)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 31 de marzo de 2.016 (ordinaria).

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.

2.1.- La Junta de Gobierno Local acuerda felicitar a los siguientes deportistas: F.C.P. tras su proclamación como campeón de Andalucía junior en los 10.000 metros, del Club de Atletismo Chipiona y al equipo Alevín femenino de Fútbol Sala del Club Deportivo Chipiona que se proclama campeón de la liga provincial. La Junta de Gobierno Local acuerda su remisión al Departamento de Protocolo para que traslade su felicitación.

2.2.- La Junta Gobierno Local toma conocimiento del Certificado otorgado a la Playa de Regla de PREDIF (Plataforma Representativa Estatal de Personas con Discapacidad Física), distintivo de Turismo para la mejora de accesibilidad de sus instalaciones y servicios.

PUNTO TERCERO.- RENTAS Y EXACCIONES.

3.1 PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PARA LA APROBACIÓN DE LOS PADRONES DEL IBI URBANOS Y RÚSTICOS DEL EJERCICIO DE 2016(CA)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta de la Concejala Delgada del Área Hacienda:

“a) La aprobación del Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos del ejercicio de 2016, con un valor catastral de 1.577.579.488,30 €, y una base liquidable de 1.577.579.488,30 €, de la que resulta una deuda tributaria de 9.607.829,59 euros, una vez aplicadas las exenciones y bonificaciones en vigor.

b) La aprobación del Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles Rústicos del ejercicio de 2016, con un valor catastral de 109.684.151,23 €, y una base liquidable de 109.646.169,30 €, de la que se obtiene una deuda tributaria de 765.727,40 euros, una vez aplicadas las exenciones y bonificaciones en vigor.”

PUNTO CUARTO PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE APERTURAS DE ESTABLECIMIENTOS PARA CONCEDER CALIFICACIÓN AMBIENTAL FAVORABLE Y LICENCIA DE INSTALACIÓN PARA LA ACTIVIDAD DE ALBERGUE JUVENIL INSTALACIONES CENTRO DE MENORES “TOLOSA LATOUR” EDIFICIO Nº 2, PASEO COSTA DE LA LUZ S/N. (8.084/11(51/11))(AP)

La Junta de Gobierno Local cuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delgado de Aperturas y Establecimientos.

“1.- Conceder a Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A (Inturjovent), C/ Virgen de la Victoria, 46 41.011 Sevilla, CIF A-41445800, CALIFICACIÓN AMBIENTAL FAVORABLE para la instalación de la actividad de Albergue Juvenil Instalaciones Centro de Menores "Tolosa Latour" Edificio nº2, en Paseo Costa de la Luz S/N. Chipiona. solicitada en el ANEXO COMPLEMENTARIO AL PROYECTO BÁSICO REFORMADO Y PROYECTO DE



**AYUNTAMIENTO
DE
CHIPIONA
SECRETARIA GRAL.
LHP/ibc**

EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y REFORMA DE EDIFICIO CATALOGADO N°2 EN ALBERGUE JUVENIL CHIPIONA II, EN EL PASEO COSTA DE LA LUZ S/N DE CHIPIONA (CÁDIZ), 4.538/61 de 02/06/2.011, INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE CÁDIZ y 2111/63 COPITI Sevilla de 11-4-13.

2.- Conceder Licencia de instalación para las actuaciones reflejadas en la documentación técnica aportada, advirtiéndose expresamente:

a) No podrá comenzar a ejercerse la actividad hasta que se le conceda la licencia de Puesta en Marcha y Funcionamiento, para lo que deberá presentar, en este Ayuntamiento, dentro de un plazo de TRES MESES, (que comenzará a contarse desde el día siguiente del recibo de la notificación de este acuerdo), CERTIFICACIÓN suscrita por el director técnico del proyecto, en la que se acredite que se ha llevado a cabo conforme al proyecto presentado y al condicionado de la calificación ambiental, tal como establece el art. 45 de la Ley 7/2007, de 9 julio, de Gestión integrada de la Calidad Ambiental.

b) En el caso de tener que realizarse obras para la instalación y adecuación, así como para la construcción del local , reformas o el cumplimiento de medidas correctoras impuestas en el expediente, deberá solicitar la correspondiente licencia urbanística y aportar la concesión de dicha licencia a este expediente para la aprobación de la puesta en marcha y funcionamiento de la actividad.

c) Las licencias concedidas en los puntos 1º y 2º, se entienden otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

3.- Elevar a definitivas las liquidaciones practicadas en concepto de Licencia de Apertura de Establecimientos.

4.- Notificar en forma este acuerdo a los interesados y remitir copia a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre, en el plazo de diez días posteriores a la adopción de la resolución.”

PUNTO QUINTO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE APERTURAS DE ESTABLECIMIENTOS PARA CONCEDER CALIFICACIÓN AMBIENTAL FAVORABLE Y LICENCIA DE INSTALACIÓN PARA LA ACTIVIDAD DE BAR CON COCINA EN C/ NTRA. SRA. DE LA O N° 9. LOCAL.(3.516/15(8/15(2016)))(AP)

La Junta de Gobierno Local cuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delgado de Aperturas y Establecimientos.

“1.- Conceder a D^a. M.D.R.M., con domicilio en c/ Ntra. Sra. De la O n^o 9. Chipiona (Cádiz), DNI 52.317.964-W, CALIFICACIÓN AMBIENTAL FAVORABLE para la instalación de Bar con cocina en c/ Ntra. Sra. De la O n^o 9. local. CHIPIONA, solicitada en el PROYECTO DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LICENCIA DE APERTURA DE Bar con cocina en c/ Ntra. Sra. De la O n^o 9. local. CHIPIONA, visado 2014-03148 COATIEC de 3-10-14, 5329/2014 COPITI de 2-10-14 y NMR-CER ACT 001-2015 de 28-3-15 y Anexo de 12-3-15.

2.- Conceder Licencia de instalación para las actuaciones reflejadas en la documentación técnica aportada, advirtiéndose expresamente:

a) No podrá comenzar a ejercerse la actividad hasta que se le conceda la licencia de Puesta en Marcha y Funcionamiento, para lo que deberá presentar, en este Ayuntamiento, dentro de un plazo de TRES MESES, (que comenzará a contarse desde el día siguiente del recibo de la notificación de este acuerdo), CERTIFICACIÓN suscrita por el director técnico del proyecto, en la que se acredite que se ha llevado a cabo conforme al proyecto presentado y al condicionado de la calificación ambiental, tal como establece el art. 45 de la Ley 7/2007, de 9 julio, de Gestión integrada de la Calidad Ambiental.

b) En el caso de tener que realizarse obras para la instalación y adecuación, así como para la construcción del local, reformas o el cumplimiento de medidas correctoras impuestas en el expediente, deberá solicitar la correspondiente licencia urbanística y aportar la concesión de dicha licencia a este expediente para la aprobación de la puesta en marcha y funcionamiento de la actividad.

c) Las licencias concedidas en los puntos 1^o y 2^o, se entienden otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

3.- Elevar a definitivas las liquidaciones practicadas en concepto de Licencia de Apertura de Establecimientos.

4.- Notificar en forma este acuerdo a los interesados y remitir copia a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre, en el plazo de diez días posteriores a la adopción de la resolución.”

PUNTO SEXTO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA UTILIZACIÓN PARA LOCAL COMERCIAL SITUADO EN C/ DIAMANTINO N^o 16. (3.639/2016)(OU)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo:

“ CONCEDER Licencia Municipal de Utilización a D. David Valladares Cruz para local comercial para la actividad de almacén y venta de frutas y verduras, situado en calle Diamantino García n^o 16. Referencia catastral: 0188627QA3608G0001BO.”



AYUNTAMIENTO
DE
CHIPIONA
SECRETARIA GRAL.
LHP/ibc

PUNTO SÉPTIMO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVO A LA ADMISIÓN A TRÁMITE PARA DECLARACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN EN C/ FRANCISCO LARA Nº 14 Y C/ QUEVEDO Nº 16 (11.699/14)(OU)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo:

“1.- Admitir a trámite el expediente de solicitud de AFO instado por D. J.Á. Y E.R.A., para la edificación destinada a CUATRO VIVIENDAS en CALLE QUEVEDO Nº 16 Y CALLE FRANCISCO LARA Nº 41.”

PUNTO OCTAVO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVO A LA DECLARACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN EN PAGO LAS MANCHUELAS (14.220/15)(OU)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo:

“1.- Declarar en situación de Asimilado a Fuera de Ordenación la edificación sita en PAGO LAS MANCHUELAS, con referencia catastral 11016A007002120000TP y 11016A007000600000TM, por quedar acreditado en el expediente que reúne los requisitos de seguridad, salubridad y ornato para el uso agrícola, al que se destina la edificación.

2.- Que la edificación se encuentra en suelo No Urbanizable, de carácter rural o natural, y no podrán realizarse otras obras distintas de las de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

3.- La declaración de AFO con su régimen jurídico aplicable, deberá constar en el Registro de la Propiedad y remitir certificación registral en la que figure dicho acto, al Ayuntamiento en el plazo de tres meses desde la presente notificación.

4.- Autorizar expresamente la contratación de los servicios básicos de luz y agua.”

PUNTO NOVENO: CUENTAS Y FACTURAS

No presentaron.

PUNTO DÉCIMO: URGENCIAS

No presentaron.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las once y treinta y cinco minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

LA 2ª TTE. DE ALCALDE

LA SECRETARIA. GENERAL

Dª. Isabel Jurado Castro.

Dª. Leonor Hidalgo Patino.